



VISTOS:

El proveído N° D00536-GRC-DRAJ de fecha 11 de junio de 2021; Memorando N°D000120-2021-GRC-GR de fecha 11 de junio de 2021; oficio N° D000180-2021-GRC-DRAJ de fecha 10 de junio de 2021; informe legal N° D0018-2021-GRC-DRAJ-AML de fecha 10 de junio de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° D00038-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00038-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió: ENCARGAR, a partir de la fecha, al Ing. JOSÉ ANTONIO ARMAS VÍA, como representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT); por un período de dos (2) años, a partir de La fecha, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, se dispuso aprobar, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, y de la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902, el "Cronograma de Transferencia para el año 2003, a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional", en cuyo Anexo adjunto se encuentra comprendido el Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2009-PCM, se dictan disposiciones relativas a la constitución del Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos - Tinajones, como máximo órgano de la entidad; encargado de establecer las política, planes, objetivos, actividades, metas y estrategias de la institución, supervisando la administración general y marcha institucional, estableciendo en su artículo 1°: "Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Olmos - Tinajones, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, actividades, metas y estrategias de la institución. Asimismo, supervisa la administración general y marcha institucional. El Consejo Directivo estará conformado por: Tres (03) representantes del Gobierno Regional de Lambayeque, entre los cuales estará el Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá; Un (01) representante del Gobierno Regional de Cajamarca; Dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura; Un (01) representante de la Junta de Usuarios de Riego. El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser renovado...El representante del Gobierno Regional de Cajamarca será designado por su Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional...";

Que, mediante Certificado de Defunción General, emitido por la autoridad del Establecimiento de Salud Regional de Cajamarca, se acredita el fallecimiento del Ing. JOSÉ ANTONIO ARMAS VÍA, acaecido en Cajamarca el día 17 de mayo del año en curso; razón que permite la emisión de acto de la administración que disponga la

conclusión de su encargatura como representante del Gobierno regional Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT), disponiendo asimismo, nueva designación;

Que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar al Sr. Huwer Eduardo Faya Castro, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT); en concordancia con lo establecido en el D.S. N° 021-2009-PCM; en tal sentido, corresponde efectuar la nueva designación ante el citado Consejo Directivo;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; por lo que, se encuentra facultado para efectuar la designación respectiva;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 021-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR POR FALLECIMIENTO, a partir del 17 de mayo del año en curso, la ENCARGATURA realizada en favor del Ing. JOSÉ ANTONIO ARMAS VÍA, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos — Tinajones (PEOT), dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional N° D00038-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación dispuesto en favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Sr. HUWER EDUARDO FAYA CASTRO**, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT), por el período de dos (02) años, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones, al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL